

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Ref. No. 2023-01469.

Incorpórese al expediente el trámite de notificación de que trata el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, con resultados positivos y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes.

Por secretaría contabilícese el término con el que cuenta los demandados Lina Marcela Marín rincón y Juan Carlos Cárdenas Mahecha para contestar la demanda y proponer excepciones, vencido ingrese el expediente al despacho.

De otro lado, teniendo en cuenta que no se encuentra integrado el contradictorio, se requiere a la parte actora a fin de que proceda a notificar a los demandados José Ángel Cárdenas León y Angie Daniela Romero Cuellar en la forma dispuesta en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o de conformidad con el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 50 de 30 de abril de 2024.

Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a01d16d0bda69a81ee2fcab02f541e86295693b80d01ce934b0180e4103290b3**

Documento generado en 29/04/2024 12:21:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>